

CONTRATO EDUCATIVO 2021 | COMUNICACIÓN ARANCELARIA

En cumplimiento de las normas establecidas por el Decreto PEN N° 2417/93 y el Código Civil y Comercial, informamos las condiciones de prestación del servicio educativo que rigen para el ciclo lectivo 2021 del Colegio.

Las pautas que establece esta Comunicación Arancelaria de adhesión podrán verse afectadas por cambios en el marco normativo que rige el sistema de determinación de aranceles. En caso de corresponder, el Colegio adaptará esta comunicación a las pautas que oportunamente se establezcan.

INSCRIPCIÓN O REINSCRIPCIÓN DE ALUMNOS

El aspirante o alumno podrá ser matriculado para el año lectivo 2021 una vez que haya cumplido los siguientes requisitos:

1. La promoción al curso inmediato superior de acuerdo a las normas vigentes de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires | Ministerio de Educación.
2. Haber abonado el Derecho de Inscripción correspondiente, para la matriculación que se ratifica formalmente con la aceptación de ambos padres/tutor de este contrato.
3. Haber entregado toda la documentación solicitada por el Colegio.
4. **Haber concretado la cancelación de todas las obligaciones vencidas pendientes a la fecha y las próximas a vencer al 18 de diciembre de 2020.**

DERECHO DE INSCRIPCIÓN | REINSCRIPCIÓN

1. El colegio se reserva la facultad de no inscribir/reinscribir a alumnos aún después de aceptada la solicitud correspondiente si median razones para no inscribir/reinscribir, producidas o conocidas por la Escuela con posterioridad a dicha solicitud.
2. El Colegio se reserva el derecho de inscripción/reinscripción en caso de que existan atrasos en el pago de los aranceles del anterior ciclo lectivo.
3. El valor de Derecho de Inscripción para alumnos nuevos es igual a una cuota del curso al que ingresarán al valor vigente en el momento de pago. **Los valores vigentes en cada momento están a disposición de las familias en la recepción del colegio.**
4. Los valores que se hubieran abonado en forma previa a la presente durante 2020 a fin de reservar la vacante serán aplicados en su totalidad al Derecho de Inscripción 2021.
5. La suma abonada o imputada en concepto de Derecho de Inscripción 2021 será reintegrada según el siguiente criterio:
 - a. **Serán devueltos en su totalidad si el arrepentimiento se manifiesta y formaliza con anterioridad al 23-10-20, para alumnos del colegio en el ciclo lectivo 2020. Para alumnos que se inscriban para el ingreso al colegio al ciclo lectivo 2021, la devolución sólo aplicará si el arrepentimiento se manifiesta y formaliza dentro de los 15 días corridos de la fecha de pago.**
 - b. Si la decisión operara por parte del Colegio, las sumas abonadas por tal concepto, serán devueltas en su totalidad cualquiera sea la fecha de su notificación.
6. No aplicará ningún descuento sobre el concepto Derecho de Inscripción.
7. El Derecho de inscripción será igual a un arancel mensual del curso al que se inscribe el alumno al valor vigente al momento en que se produzca el pago.

PLAN DE CONTINUIDAD PEDAGÓGICA

El Plan de Continuidad Pedagógica | PCP | es el conjunto de acciones institucionales para el desarrollo del proceso de aprendizaje de los alumnos, y que está integrado por acceso a plataformas y creación y distribución de herramientas físicas.

El PCP y su implementación, se llevará a cabo en el marco de las normativas nacionales, jurisdiccionales e institucionales.

ARANCELES

1. El contrato educativo es anual. Los aranceles fijados por los servicios prestados, son determinados teniendo en cuenta los recesos escolares, feriados, etc.
2. El arancel de enseñanza es único e indivisible y los importes anunciados contemplan los distintos formatos pedagógicos establecidos en el marco del PCP y las diferentes modalidades para el dictado de clases y realización de otras actividades, así como la posible alternancia y combinación de los mismos. El valor del arancel no se encuentra condicionado a la duración del ciclo lectivo y/o la cantidad de días de asistencia que registre cada alumno, quedando establecido que los importes anunciados no serán afectados por ausencias del alumno, sea por causas particulares o propias del calendario escolar y/o por decisión de las autoridades gubernamentales.
3. El arancel por enseñanza programática y extraprogramática será facturado en once (11) cuotas mensuales y consecutivas.
4. Los importes de aranceles que se expresan a continuación, podrán ser modificados en caso de disponerse y/o entrar en vigencia aumentos y/o cambios en la composición de los salarios del personal docente en fecha posterior a la emisión de esta Comunicación Arancelaria. En tal caso, el Colegio se reserva la facultad de prorratear los incrementos salariales que se vea obligado a otorgar al personal docente de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 9° del Decreto 2417/93. **Los valores vigentes en cada momento están a disposición de las familias en la recepción del colegio.**
5. Los aranceles deberán ser abonados del 01 al 10 de cada mes, a partir del 1er. Vencimiento que opera el 10 de febrero de 2021.
6. Si la familia decidiera el pase del alumno a otro establecimiento durante el ciclo escolar, el colegio tendrá derecho al cobro del arancel completo del mes en que efectivamente la familia presenta el pedido de pase o se formaliza la baja y todos los anteriores que se pudieran adeudar, independientemente de cuál haya sido el último día de asistencia del alumno al colegio.

7. Los pagos se realizarán exclusivamente con cualquiera de los medios habilitados por el Colegio. **Los padres y/o apoderado de pago se abstendrán de involucrar a los alumnos en la gestión de pago de aranceles o cualquier otro cargo que el colegio genere o coordine con proveedores externos (Ej: exámenes internacionales, viajes).** El colegio tomará como válido para el cobro de aranceles 2021 el medio de pago vigente en 2020. Si la familia quisiera cambiarlo, deberá informar el nuevo medio de pago mediante la cumplimentación del formulario previsto, que pueden solicitar en el colegio, por correo electrónico a admordelta@northfield.edu.ar o imprimir desde la web y entregarlo completo en Administración.

8. **Beneficio por Pronto Pago.** El colegio otorgará un descuento del 5% exclusivamente sobre los aranceles del mes (no sobre otros conceptos o saldos anteriores) cuyo pago se concrete en forma efectiva y completa sin excepción entre el día 1 y 5 de cada mes cualquiera sea el medio de pago que utilice la familia. Si el pago no se pudiera concretar por cualquier motivo (ej. falta de fondos, rechazo del débito, etc.) el beneficio se cancela. Expresamente se informa que si el día 5 del mes no fuera un día hábil, el beneficio conserva ese mismo día límite de vencimiento ya que los pagos pueden concretarse por medios electrónicos. El beneficio no se amplía hasta el próximo día hábil en esa circunstancia.

9. Descuentos por hermanos alumnos del colegio sobre Aranceles:

- a. Segundo hijo: 10%.
- b. Tercer hijo: 30%.
- c. Cuarto hijo: 50%.
- d. Quinto hijo: 100%.

10. Mora en el pago de los aranceles:

a. En caso de mora el Colegio cobrará un interés que por todo concepto no podrá superar la tasa que aplica el Banco de la Provincia de Buenos Aires para sus operaciones en descubierto a 30 días.

b. La mora en el pago de los aranceles facultará al Colegio a condicionar la concurrencia y/o permanencia del alumno a actividades y servicios educativos optativos y/o no educativos, según lo dispongan las normas vigentes al momento de producirse el incumplimiento.

TRATAMIENTO DE DATOS

De acuerdo con lo establecido en los artículos 5º, 6º y 11º de la Ley 25.326, se solicita la autorización de los Sres. Padres/tutores para el tratamiento y cesión total o parcial de los datos al colegio, suyos y de sus hijos menores de edad, los cuales serán incorporados a nuestros archivos. Los datos son solicitados para los procesos de reserva de vacantes, matriculación y promoción de alumnos, así también como para todas aquellas actividades derivadas de la ejecución del Contrato Educativo y las referidas a la comunicación interna y externa del colegio. La autorización comprende el permiso de cesión a terceros, sean organismos públicos nacionales, provinciales o municipales, otras instituciones o empresas que participan directa o indirectamente en la ejecución del Contrato Educativo, o en las actividades comprendidas en el mismo o en la comunicación de dichas actividades. Les asiste a los padres el derecho de acceso, rectificación y supresión de los datos en nuestros archivos.

OBLIGACIONES DE LOS PROGENITORES/RESPONSABLES DE LOS ALUMNOS

1. Los progenitores y/o responsables de los alumnos asumen la obligación de acompañar las actividades propuestas por el colegio en cada una de las modalidades posibles con compromiso y responsabilidad, y facilitando los medios y herramientas para que los mismos accedan a los procesos educativos a través de las diversas plataformas que pudieran utilizarse.

2. Los adherentes aceptan y prestan conformidad a que la designación del Responsable de Pago no exime a ambos padres del cumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente. Por su parte, el Responsable de Pago definido autoriza a que la facturación correspondiente por servicios educativos prestados a los alumnos se emita a su orden.

3. Los adherentes del presente contrato y Responsable de Pago manifiestan que seguirán siendo los principales pagadores y responsables del cumplimiento de las obligaciones mencionadas en este contrato, a pesar de que el alumno adquiera la mayoría de edad.

SOPORTE FÍSICO DEL CONTRATO EDUCATIVO

Se informa que se encuentra a disposición en la Administración del Establecimiento un ejemplar en soporte físico del Contrato Educativo y de los Reglamentos y otros documentos que lo integran.

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS ELECTRÓNICOS

1. El Colegio constituye el siguiente domicilio electrónico admordelta@northfield.edu.ar en el cual se tendrán por válidas todas las notificaciones y comunicaciones que realicen los responsables de los alumnos.

2. Los progenitores podrán constituir en Ficha de Inscripción los domicilios electrónicos especiales, en cuyo caso en los mismos se tendrán por eficaces todas las notificaciones y comunicaciones que allí les dirija el establecimiento.

ACEPTACIÓN DEL CONTRATO

Los progenitores/responsables de los alumnos podrán prestar conformidad al presente Contrato mediante alguna de las siguientes formas:

a. Expresando su aceptación a través de la plataforma que el colegio implementó ad hoc brindando de modo electrónico el acceso a este Contrato Educativo, Normas de Convivencia y Solicitud de Inscripción para el ciclo lectivo 2021.

b. Con la firma en los formatos físicos disponibles en la administración del colegio de este Contrato Educativo, Normas de Convivencia y Solicitud de Inscripción para el ciclo lectivo 2021.

c. Con el envío de la Solicitud de Inscripción, firmada, aclarada con nombre, apellido y DNI del firmante y escaneada, por correo electrónico y enviada a admordelta@northfield.edu.ar si la requirieran por mail o retiraran en el colegio impresa.

El ejercicio de alguna de ellas constituirá la conformidad de los progenitores/responsables de los alumnos con el presente "Contrato Educativo 2021 y Normas de Convivencia para el ciclo lectivo 2021, que se envían con el presente, en los términos de los artículos 264, 971,

978, 979 del Código Civil y Comercial de la Nación. Previo al inicio del ciclo lectivo 2021, la Escuela procurará el talón firmado por los responsables de los alumnos a efectos de su archivo.

El plazo para la recepción de la conformidad en cualquiera de sus formas se extiende hasta el 18/10/2020, momento a partir del cual el Colegio podrá disponer de las vacantes si la inscripción no se produjera.

Los progenitores/responsables de los alumnos podrán revocar el presente Contrato sin cargo dentro de los 10 días posteriores a la aceptación del mismo. Toda revocación posterior a dicho plazo se registrará por las condiciones generales previstas en el presente Contrato Educativo.

Presto/amos mi/nuestra conformidad con las pautas de prestación de servicios educativos detalladas en este "Contrato Educativo 2021", su anexo y "NORMAS DE CONVIVENCIA Y FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL que se envían con el presente y disponibles en forma permanente vía la web institucional www.northfield.edu.ar. Asimismo presto/amos expresa conformidad con el apartado "Tratamiento de Datos".

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL CICLO LECTIVO 2021

He/mos leído y acepto/amos todas las condiciones del Contrato Educativo 2021 y Normas de Convivencia y solicitamos la inscripción de los alumnos incluidos en esta solicitud.

DATOS DE LOS ALUMNOS

Nombre y Apellido	DNI	Sala Grado Año que cursará en 2021	Turno (*)

(*) Alumnos cursando en 2020 en el colegio de Salas de 1, 2 y 3 años que inscriben al ciclo lectivo 2021, lo hacen conservando el mismo turno curricular en que han cursado el ciclo lectivo 2020, salvo acuerdo formalizado con el colegio.

DATOS DE LOS PADRES O TUTORES

Los progenitores constituyen los siguientes domicilios electrónicos especiales (correos electrónicos), en los que se tendrán por eficaces todas las notificaciones y comunicaciones que allí les dirija el Colegio.

Nombre y Apellido	CUIT CUIL
Mail	TE Celular

Nombre y Apellido	CUIT CUIL
Mail	TE Celular

Sí No

Autorizamos al Colegio a que nuestro/s hijo/s sean retratados en fotografías, filmes, videos y demás material de uso institucional. Además, autorizamos la reproducción de dichas imágenes por medios gráficos o filmicos en papelería, catálogos, cartillas de prensa, afiches, folletos, redes sociales, plataformas de comunicación dentro de la comunidad, películas, páginas web y todo otro medio gráfico o electrónico que el Colegio utilice para su difusión institucional. La autorización comprende la difusión del material habido sin restricciones ni límites temporales y una liberación de responsabilidad al Colegio y sus autoridades por el uso que personas ajenas al Colegio hagan del material.

RESPONSABLE DE PAGO | Los suscriptores del contrato educativo definen como responsable del pago a:

Nombre y Apellido		CUIT CUIL
Calle	Nro.	UF Lote Dpto.
Barrio	CP	Localidad
Mail UNICO declarado para la recepción de Avisos de Pago y notificaciones de relacionadas con aranceles, deudas, reclamos:		

Firma de madre padre tutor	Aclaración	CUIT CUIL
Firma de madre padre tutor	Aclaración	CUIT CUIL
Firma del Responsable de Pago*	Aclaración	CUIT CUIL
* Si incorporaran a un tercero como responsable de pago de los aranceles, éste deberá firmar el contrato educativo en prueba de conformidad con la designación realizada.		Fecha